



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION
DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023**

**Quando el valor estimado corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)**

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023



OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE
ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO¹**

CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO PARA CAMIONES CISTERNA DE LA
ESTRATEGIA DE ASISTENCIA PARA ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE POR CAMIÓN CISTERNA A LAS
ZONAS CRÍTICAS DEL ÁMBITO DE LAS EPS Y LA UNIDAD
EJECUTORA AGUA TUMBES - IV ETAPA - PLAN
CISTERNA IV ETAPA**

¹ De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210 San Isidro Lima.

Teléfono: : 01-500-2090 Anexo 2420

Correo electrónico: : mirton.valencia@otass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONES CISTERNA DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR CAMIÓN CISTERNA A LAS ZONAS CRÍTICAS DEL ÁMBITO DE LAS EPS Y LA UNIDAD EJECUTORA AGUA TUMBES - IV ETAPA - PLAN CISTERNA IV ETAPA con la finalidad de fortalecer las capacidades de las EPS y de la U.E. Agua Tumbes, en el contexto de las declaratorias del Estado de Emergencia de varias regiones del País.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación, cuenta con la siguiente documentación en cumplimiento del artículo N°101 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF.

- **Aprobación de Expediente**
Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 025-2023-OTASS-AEC, aprobado el 02 de Noviembre del 2023.
- **Informe Técnico**
Informe 000036-2023-OTASS-UA, de fecha 03 de octubre de 2023.
- **Informe Legal**
INFORME LEGAL-000382-2023-OAJ, de fecha 15 de octubre del 2023.
- **Aprobación de Contratación Directa**
Resolución Directoral N° 000180-2023-OTASS-DE, de fecha 16 de Noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será de 110 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de ejecución del servicio será de 14 días calendario contados desde el día siguiente de notificado el servicio de mantenimiento preventivo a corresponder por el área usuaria vía correo electrónico y/o carta al proveedor.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de marzo del 2023, se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de marzo de 2023, se declara Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de marzo del 2023, la presidenta de la República, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 25 de mayo del 2023, la Presidenta de la República, declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 08 de junio del 2023, la Presidenta de la República, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con

fecha 03 de agosto del 2023, la Presidenta de la República, prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de agosto de 2023.

- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y Lugar
Invitación	21.11.2023 a través de correo electrónico
Presentación de la Oferta	21.11.2023 se deberá presentar por mesa de partes y al correo electrónico: mirton.valencia@otass.gob.pe
Calificación de la Oferta	21.11.2023
Otorgamiento de la buena pro	21.11.2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N°4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Presentación de Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Presentación de Seguro de Deshonestidad.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:30 p.m, o a través del siguiente link:

<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será de acuerdo con el requerimiento realizado mediante correo electrónico y/o carta a proveedor, y de acuerdo con los mantenimientos ejecutados de manera efectiva, previa conformidad del área usuaria, adjuntando la documentación de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.

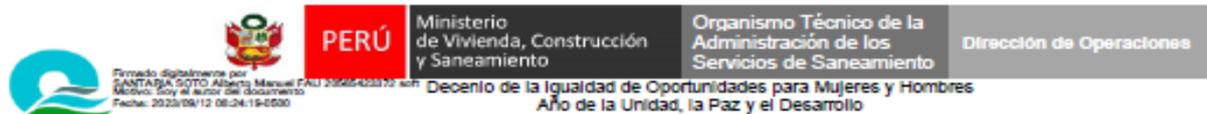
⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- Un (01) informe de los servicios de mantenimiento preventivo realizados a los camiones cisterna de acuerdo por cada requerimiento solicitado vía correo electrónico y/o carta a EL CONTRATISTA y realizado a los camiones cisterna, adjuntando la siguiente documentación:
 - Anexo 01 correctamente llenado.
 - Informe de mantenimiento detallando las actividades desarrolladas (por cada unidad).
 - Constancia o certificado de mantenimiento realizado (por cada unidad).
 - Acta de conformidad firmada por el administrador de nodo y/o chofer del camión (por cada unidad).
 - Acta de entrega de repuestos usados según corresponda, firmada por el administrador de nodo y/o chofer del camión (por cada unidad).
 - Guía de remisión de los bienes instalados según corresponda.
 - Factura.

La documentación será presentada en versión digital e ingresada por la mesa de Partes virtual del OTASS en el siguiente link: <https://cutt.ly/UngH1fD> y la versión física deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONES CISTERNA DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR CAMIÓN CISTERNA A LAS ZONAS CRITICAS DEL ÁMBITO DE LAS EPS Y LA UNIDAD EJECUTORA AGUA TUMBES - IV ETAPA” - “PLAN CISTERNA IV ETAPA”

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Operaciones.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Resolución de Administración N° 00000131-2023/VMCS/PNSU/JA Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU, resuelve renovar la afectación en uso de 25 hidrojets y 10 camiones cisterna por el plazo de un (1) año adicional, culminando el 5.07.2024.

2.2. Por Resolución de Administración N° 055-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/ 3.3, de fecha 30/03/2023 el PNSU aprueba una nueva afectación que inicia el 31/03/23 culmina el 30.03.2024

2.3. Mediante Resolución de Administración N° 018-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/ 3.3, de fecha 20/02/2023, se aprueba una nueva afectación que inicia el 21/02/23 culmina el 20.02.2024.

2.4. La obligación asumida por el OTASS frente al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) propietario de los camiones cisternas, en mérito a la afectación en uso, prevé la atención de emergencias:

“En caso de presentarse una situación de emergencia a consecuencia de desastres naturales, el OTASS trasladará el vehículo entregado en afectación en uso, en la zona afectada a fin de dar respuesta inmediata y oportuna a la población damnificada, que se encuentra desprovista de los servicios de agua potable, debiendo poner de conocimiento al PNSU de manera inmediata sobre las actividades a realizar en atención a la emergencia generada”.

2.5. Con Memorando Múltiple N° 001-2023-OTASS-ST-CD de fecha 03.01.2023, se hizo conocer que en la sesión extraordinaria N° 044-2022 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 30.12.2022, se aprobó por unanimidad entre otros, el acuerdo siguiente:

Acuerdo N° 02

2.1. *Aprobar la “Estrategia de asistencia para abastecimiento de agua potable por camión cisterna a las zonas críticas del ámbito de las EPS y la Unidad Ejecutora Agua Tumbes – IV Etapa” – “Plan Cisterna IV Etapa”, que se adjunta al informe N° 000351-2022-OTASS-DGF de la Dirección de Gestión y Financiamiento.*

2.2. *Disponer que la Dirección de Operaciones del OTASS ejecute las acciones tendientes a la implementación de la estrategia aprobada en el Acuerdo 2.1.*

2.6. La “Estrategia de asistencia para abastecimiento de agua potable por camión cisterna a las zonas críticas del ámbito de las EPS y Unidad Ejecutora Agua Tumbes – IV Etapa - “Plan Cisterna IV Etapa” implica una actividad de atención inmediata y muy

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe

Firmado digitalmente por
DRA. JULIANA PÉREZ YERSON EDWIN FAU
2023/09/11 17:30:30-0500
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:30:30-0500

Firmado digitalmente por
PAREDES HASSAN Nicóla Gbowle
FAU 2023/09/11 17:51:20-0500
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balcon FAU 2023/09/11 18:00:19-0500
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:00:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel
FAU 20595423372 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

requerida por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) y de las unidades de gestión municipal, para atender la gran demanda de agua potable presentada por los usuarios de la EPS y también de la población más vulnerable que no tiene acceso al servicio de agua potable, pero que necesita del líquido elemento para tener una vida con condiciones mínimas de salubridad, en tal sentido esta carencia en el servicio, se agudizan debido a los recientes fenómenos naturales que generaron intensas precipitaciones pluviales que ingresaron no solamente a los buzones colmatándolos y generando rebose y atoros en el sistema de alcantarillado, sino también originan cortes de fluido eléctrico e inundan las infraestructuras de producción del agua potable, obliquándolos a paralizar su producción, originando racionamiento en la provisión del servicio, con los consiguientes reclamos de la población, es este escenario nuestra estrategia está atendiendo los requerimiento de las EPS, y por la directiva de emergencias, también se está atendiendo a las Unidades de Gestión Municipal, en aquellas circunscripciones que no están bajo el ámbito de una EPS o de la Unidad Ejecutora Agua Tumbes.

- 2.7. De manera adicional mencionar que, la Directiva N° 003-2021-OTASS-DO Directiva para la atención de Emergencias, considera los siguientes casos:
- Zonas afectadas por desastres naturales.
 - Zonas declaradas en estado de emergencia.
 - Zonas vulnerables a la afectación de la prestación de servicios.

Asimismo, dentro de la Estrategia Emergencias, que utiliza los camiones hidrojets para atender la gran demanda mantenimiento preventivo y/o correctivo de los colectores principales y secundarios (mediante la descolmatación de los colectores, trabajos de succión en buzones represados y aniegos), es necesario contar con la disponibilidad del camión cisterna, quien acompaña al hidrojete proporcionándole el agua necesaria para efectuar la limpieza de los colectores.

- 2.8. De acuerdo al Comunicado Oficial ENFEN N° 13-2023 del 31 de agosto de 2023, "Para el trimestre setiembre-noviembre de 2023, se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal a lo largo de la costa y lluvias encima de lo normal en la costa norte y sierra norte. Para el verano de 2024, en el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal, sin descartar lluvias intensas principalmente en la costa norte". Lo que genera la necesidad de asegurar la operatividad de los camiones cisterna y maquinaria asignada el OTASS para garantizar la atención oportuna de las emergencias que puedan ocurrir.
- 2.9. En relación con lo anterior, ante el continuo uso que se viene dando a los camiones cisterna en ejecución del Plan, resulta necesario realizar periódicamente el mantenimiento preventivo (cada 300 horas de uso), para que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que, es urgente asegurar medidas de prevención para asegurar una respuesta inmediata para la atención de las emergencias que permitan el suministro de agua potable a la población.
- 2.10. Mediante correo electrónico de fecha 19/04/2022 el Ing. Jesús Rosales Alvarado, Ingeniero Especialista Mecánico PNSU – UMPS, adjunta la cartilla de mantenimiento preventivo para las unidades Mercedes Benz, alcanzado por el fabricante, cuya periodicidad es de cada 350 horas de trabajo, por lo que de acuerdo a lo solicitado para el rango de horas de trabajo de 3,150 horas a 7,000 horas, se deberá iniciar con el tipo de Mantenimiento " M " para las 3,150 horas de trabajo, incrementando sucesivamente cada 350 horas los tipos de Mantenimiento detallados en la mencionada cartilla; es decir, Mantenimiento "M + Z1", "M+Z2" y "M+Z3", hasta llegar a las 7,000 horas.

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherelber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DE MULLANDEYA Yerson Edwin
FAU 20595423372 scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicóla Gbowl
FAU 20595423372 scdf
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Belson
FAU 20595423372
scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:03:10-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARSA GOTO Alberto Manuel FAU 20595423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 09:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

2.11. Finalmente, el Decreto Supremo N° 089-2023 que proroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño, por sesenta (60) días calendario a partir del 8 de agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Distribución de agua mediante camiones sistema a EPS y UE Agua Tumbes (IV Etapa).

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad del suministro de agua potable a la población, por eficiencias del servicio, y como medida de prevención y mitigación en la atención de eventuales emergencias derivadas del fenómeno El Niño costero, a través del aseguramiento de la operatividad de los camiones sistema asignados a la Estrategia "Plan Sistema IV Etapa".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Lograr la operatividad y continuidad en el funcionamiento de los camiones sistema cedidos por el PNSU en afectación en uso al OTASS, para el abastecimiento de agua potable a usuarios dentro ámbito de las EPS y de la Unidad Ejecutora "Agua Tumbes" y población vulnerable.

5.2. Objetivo Específico

Contratar una empresa especializada que efectúe el servicio de mantenimiento preventivo para Camiones Sistema, desplazados en las diversas regiones del país; quienes vienen ejecutando la estrategia de asistencia para abastecimiento de agua potable por camión sistema a las zonas críticas del ámbito de las EPS y la Unidad Ejecutora Agua Tumbes - IV Etapa".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

6.1. Descripción de Unidades

ÍTEM N° 01: 10 camiones sistema marca MERCEDES BENZ 9000 Glns. modelo Actros 2646 LS 6x4 3300

N°	EQUIPOS	MARCA	MODELO	PLACA
1	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-512-527
2	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-508-485
3	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-507-489
4	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-481-517
5	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-513-509
6	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-488-510
7	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-487-511

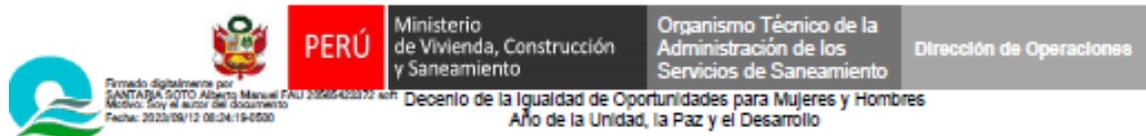
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherelber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe

Firmado digitalmente por
DIAZ VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20595423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500

Firmado digitalmente por
PAREDES HASSIN Nicolás Gisela
FAU 20595423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Belcar FAU 20595423372
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:05:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



N°	EQUIPOS	MARCA	MODELO	PLACA
8	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-491-516
9	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-486-514
10	CISTERNA	MERCEDES BENZ	ACTROS 2646 LS 6X4	EAA-479-515

ÍTEM N° 02: 04 camiones cisterna marca FOTON 5000 Glns. modelo BJ3259DLPKE-A1

N°	EQUIPOS	MARCA	MODELO	PLACA
1	CISTERNA	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	EAC-962
2	CISTERNA	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	EAC-952
3	CISTERNA	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	EAC-963
4	CISTERNA	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	EAC-969

ÍTEM N° 03: 07 camiones cisterna marca FOTON 9000 Glns. modelo BJ4269SNFKB-A3

N°	EQUIPOS	MARCA	MODELO	PLACA
1	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-539-541
2	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-544-570
3	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-546-540
4	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-571-569
5	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-543-542
6	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-545-542
7	CISTERNA	FOTON	BJ4269SNFKB-A3	EAD-538-573

6.2. Actividades

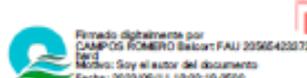
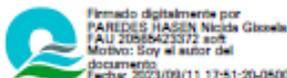
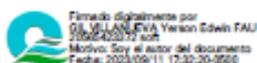
6.2.1. Actividades del Mantenimiento Preventivo

- El CONTRATISTA realizara el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo proporcionando los materiales, insumos, repuestos originales según las características del camión cisterna y accesorios que se requieran para el mantenimiento.
- Los materiales e insumos, repuestos o accesorios que se empleen en el mantenimiento serán facturados por cada camión previa verificación y aceptación de los consolidados de camiones atendidos por parte del Administrador de Nodo del OTASS.
- Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra el primer y último día de los meses respectivos y de acuerdo con la fecha de la firma de contrato.

6.2.2. Procedimiento Para la Atención del Servicio

- La Dirección de Operaciones del OTASS, solicitará las atenciones del servicio preventivo, mediante correo electrónico y/o Carta a EL CONTRATISTA en la cual se detallará las acciones a realizar. En ese sentido, los trabajos se desarrollarán única y exclusivamente a lo señalado en los términos de

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherleber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe





Firmado digitalmente por
SANTABIA SOTO Alberto Manuel FAU 20565420372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

referencia, este documento formará parte del expediente para el trámite de pago a EL CONTRATISTA.

- La Dirección de Operaciones del OTASS, designará al personal que se encargará de la administración del respectivo contrato. Dicho personal también se encargará de generar los correos electrónicos, realizar el control y seguimiento de los servicios, el control de los saldos del contrato, la elaboración del informe técnico para la conformidad del área usuaria durante el trámite de pago.
- Los requerimientos deben atenderse de acuerdo con las coordinaciones realizadas entre el OTASS y EL CONTRATISTA.
- Las coordinaciones o comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico y/o al teléfono de EL CONTRATISTA, o cualquier otro medio señalado por él mismo, siempre que permita confirmar su recepción.
- El CONTRATISTA elaborará un informe detallado de los materiales, insumos, repuestos utilizados para el mantenimiento de cada camión cisterna.
- Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del administrador de nodo y/o chofer del camión designado por el OTASS.
- En el caso que durante el servicio de mantenimiento preventivo se diagnosticara la necesidad de efectuar mantenimiento correctivo, EL CONTRATISTA deberá comunicar mediante correo electrónico al personal designado por el OTASS, para efectuar los respectivos trámites correspondientes, según sea el caso.

Las actividades de mantenimiento preventivo que deben llevarse a cabo en las diferentes unidades, sin ser limitativas, son las indicadas en los cuadros siguientes, sin embargo, solamente serán consideradas los mantenimientos comprendidos en la IV Etapa, estimándose solamente 02 mantenimientos para las unidades Mercedes Benz y de 2 a 3 para las unidades Fotón.

**ÍTEM N° 01: camiones cisterna marca MERCEDES BENZ 9000 Glns. modelo Actros
2646 LS 6x4 3300**

DESCRIPCION	CTD	UND	M	M+Z1	M	M+Z3	M	M+Z1	M+Z2	M	M+Z1	M	M+Z3	M
			3150	3500	3850	4200	4550	4900	5250	5600	5950	6300	6650	7000
SCANNER XENTRY MS E INFORME	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE ACEITE	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO COMBUSTIBLE SALIDA DEL TANQUE (*)	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE AIRE CON TAPA (**)	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UND				R								R
FILTRO CABINA (**)	1.00	UND		R		R		R		R				R
FILTRO DIRECCIÓN	1.00	UND				R			R					R
FILTRO VENTILACION DEL RETARDADOR	1.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR LLENADO DE GRUPO REDUCTOR	0.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR DRENADO DE GRUPO REDUCTOR	0.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR CAJA DE CAMBIOS	2.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR LLENADO DE ACEITE RETARD.	1.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR DRENADO DE ACEITE RETARD.	1.00	UND				R			R					R
JUNTA ANULAR CARTER MOTOR	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
MOTOR Mobil Delvac MX ESP 15W40 (***)	40.00	LTS	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
CAJA Mobil Lube GX-A 80W	10.00	LTS				R			R					R
RETARDADOR MOBIL DELVAC 10W50	5.00	LTS				R			R					R
DIFERENCIAL MOBILUBE HD-A 85W90	38.00	LTS				R			R					R

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DÍAZ ANAYA Yason Edwin FAU 20565420372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:30:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASSON Nicole Giselle
FAU 20565420372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Belcar FAU 20565420372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:05:19-0500

EL PERÚ PRIMERO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 018-2023-OTASS



Firmado digitalmente por
SANTARÍA GOTO Alberto Manuel FAU 20965423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la
 Administración de los
 Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DESCRIPCION	CTD	UND	M	M+Z1	M	M+Z3	M	M+Z1	M+Z2	M	M+Z1	M	M+Z3	M
			3160	3500	3850	4200	4550	4900	5250	5600	5950	6300	6650	7000
ACEITE DIRECC. MOBIL ATF	4.50	LTS				R			R				R	
GRASA PARA CHASIS MOBILGREASE MP (****) Y CARROCERIA.	10.00	KG	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
REFRIGERANTE MB ORIGINAL (****)	20.00	LTS				R			R				R	
MATERIALES E INSUMOS VARIOS/PAÑOS ABSORBENTES	10.00	KG	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FRENSOS CARROCERIA Y TRACTO	12.00	UND				R			R				R	
CALIBRACION HOLGURAS VALVULAS DE MOTOR Y EMPAQUE BALANCIN MB	1.00	UND				R			R				R	
CAMBIO DE CORREA VENTILADOR 2626 LS	1.00	UND				R			R				R	
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y VERIFICACION DE CARGA	1.00	UND				R			R				R	
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO: LIMPIEZA CONECTORES, RAMALES, BATERIAS Y TERMINALES.	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA SUSPENSION: VERIFICACION TERMINALES, AJUSTE CAJA DIRECCION Y CAÑERIAS.	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: RALENTI Y RANGOS DE OPERACION	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
ROTULO MANTENIMIENTO: PEGADO DE ROTULO CON INDICACIONES DE TIPO MANTTTO Y PROX.	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN PANTALLA PRINCIPAL Y VERIFICACION DE NIVEL EN OK	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: EN RELENTI Y RANGOS DE OPERACION	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
ROTULO DE MANTENIMIENTO: PEGADO DE ROTULO CON INDICACIONES DE TIPO DE MANTENIMIENTO Y PRÓXIMO MANTENIMIENTO	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
R: REALIZAR Y/O REEMPLAZAR														
TRACTO Y CARROCERIA														

ÍTEM N° 02: camiones cisterna marca FOTON 5000 Glns. modelo BJ3259DLPKE-A1

DESCRIPCION	CTD	UNID	600 H	600H										
			1760	2250	2750	3250	3750	4250	4750	5250	5750	6250	6750	7250
SCANNER INSITE CUMMINS E INFORME DIAGNOSTICO	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE ACEITE	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO ELEMENTO COMBUSTIBLE	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
KT FILTRO DE AIRE: PRIMARIO Y SECUNDARIO	2.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UND		R			R			R			R	
FILTRO DE UREA	1.00	UND		R			R			R			R	
FILTRO CABINA	1.00	UND		R			R			R			R	
FILTRO DIRECCION	1.00	UND		R			R			R			R	
JUNTA ANULAR LLENADO DE MOTOR	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
JUNTA ANULAR DRENADO DE CARTER	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
JUNTA ANULAR LLENADO CAJA DE CAMBIOS	1.00	UND		R			R			R			R	
JUNTA ANULAR DRENADO DE CAJA CAMBIOS	1.00	UND		R			R			R			R	
JUNTA ANULAR DRENADO DE CORONAS	1.00	UND		R			R			R			R	
JUNTA ANULAR LLENADO DE CORONAS	1.00	UND		R			R			R			R	
MOTOR MX EXTREME 19W40 CK-4 SEMISINTETICO	32.00	LITROS	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
REDUCTOR EMISIONES DIESEL BLUE DEF 20 L.	2.00	BLDE	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
ACEITE CAJA GX-A 80W90	16.00	LITROS		R			R			R			R	
ACEITE DIFERENCIAL HD-A 85W140	36.00	LITROS		R			R			R			R	

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OLYMPIA YANSON Edwin FAU 20965423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
FAREDES HASEN Nicolás Gioxela
 FAU 20965423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Salsora FAU 20965423372
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 18:02:18-0500

EL PERÚ PRIMERO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 018-2023-OTASS



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manual FAU 20256420372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/12 08:24:15-0500



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la
 Administración de los
 Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DESCRIPCION	CTD	UNID	500 H	500H										
			1750	2250	2750	3250	3750	4250	4750	5250	5750	6250	6750	7250
ACEITE DIRECCION ATF	4	LITROS		R				R			R			R
GRASA PARA CHASIS MOBILGREASE BASE LITIO: ENGRASE DE TODOS PUNTOS MOBILES	10.00	KG.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
REFRIGERANTE JANTICONGELANTE DE VIDA PROLONGADA PREDILUIDO AL 50%0	18.00	LITROS		R				R			R			R
MATERIALES E INSUMOS VARIOSPAÑOS ABSORVENTES	10.00	KG	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FRENOS: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FRENOS, LLADO DE ZAPATAS Y TAMBOR.	5.00	UNID.		R				R			R			R
CALIBRACION HOLGURAS VALVULAS DE MOTOR	1.00	UNID.		R							R			
CAMBIO DE CORREA VENTILADOR ISG	1.00	PZA		R							R			
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR (CAMBIO DE CARBONES, REGULADOR Y RODAJES) VERIFICACION DE CARGA	1.00	UNID.		R							R			R
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO: LIMPIEZA DE BORNE BATERIAS, TERMINALES ELECTRICOS, SENSORES, E	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
LUCES: MANTENIMIENTO DE FAROS DELANTEROS, POSTERIORES.	4.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA SUSPENSION: VERIFICACION Y AJUSTE DE MUELLES, TEMPLADORES, BARRA SOPORTE, ABRAZADERAS	1.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA EMBRAGUE: AJUSTE EMBRAGUE Y VERIFICACION ESTADO	1.00	UNID		R				R			R			R
LIQUIDO EMBRAGUE: REEMPLAZAR FLUIDO	0.5	LITRO		R				R			R			R
SISTEMA REFRIGERACION: AJUSTE MANGUERAS, VERIFICACION DE REFRIGERANTE, RELLENAR DE REQUERIR	1.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA DIRECCION: VERIFICACION DE TERMINALES, AJUSTE SOPORTES CAJA DIRECCION, Y CANERIAS.	1.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
MOTOR: PRUEBAS EN RALENTI Y REVOLUCIONES DE FUNCIONAMIENTO E INFORME	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
ROTULO DE MANTENIMIENTO: PEGADO DE ROTULO CON INDICACIONES TIPO DE MANTENIMIENTO Y PROXIMO MANTTO.	1.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

LECTURAS R: REALIZAR/REEMPLAZA

ÍTEM N° 03: camiones cisterna marca FOTON 9000 Glns modelo BJ4269SNFKB-A3

DESCRIPCION	CTD	UNID	500 H	500H										
			1750	2250	2750	3250	3750	4250	4750	5250	5750	6250	6750	7250
SCANNER INSITE CUMMINS E INFORME DIAGNOSTICO	1.00	UNID.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE ACEITE	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE ELEMENTO COMBUSTIBLE	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO HUMEDO	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
HOT FILTRO DE AIRE	2.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FILTRO SECADOR DE AIRE	1.00	UNID		R				R			R			R
FILTRO DE UREA	1.00	UNID		R				R			R			R
FILTRO CABINA	1.00	UNID		R				R			R			R
FILTRO DIRECCIÓN	1.00	UNID		R				R			R			R
JUNTA ANULAR LLENADO DE MOTOR	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
JUNTA ANULAR DRENADO DE CARTER	1.00	UNID	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
JUNTA ANULAR LLENADO CAJA DE CAMBIOS	1.00	UNID		R				R			R			R
JUNTA ANULAR DRENADO DE CAJA CAMBIOS	1.00	UNID		R				R			R			R
JUNTA ANULAR DRENADO DE CORONAS	1.00	UNID		R				R			R			R
JUNTA ANULAR LLENADO DE	1.00	UNID		R				R			R			R

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Scherleber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe

Firmado digitalmente por
DE VILLANUEVA Yerson Edwin FAU 20256420372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500

Firmado digitalmente por
PAIREDES HAZEN Nicole Gisela FAU 20256420372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500

Firmado digitalmente por
CAMPUS ROMERO Balsoni FAU 20256420372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 18:02:19-0500

EL PERÚ PRIMERO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 018-2023-OTASS



Firmado digitalmente por
CANTARJA GOTO Alberto Manuel FAU 20565420372
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la
 Administración de los
 Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

CORONAS														
MOTOR MX EXTREME 15W40 CK-4 SEMISINTETICO	32.00	LITROS	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
REDUCTOR EMISIONES DIESEL BLUE DEF 20 L	2.00	BALDE		R			R			R			R	
ACEITE CAJA GX-A 80W90	16.00	LITROS		R			R			R			R	
ACEITE DIFERENCIAL HD-A 85W140	36.00	LITROS		R			R			R			R	
ACEITE DIRECCION ATF	4	LITROS		R			R			R			R	
GRASA PARA CHASSIS MOBILGREASE BASE LITIO: ENGRASE DE TODOS PUNTOS MOBILES	10.00	KG.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
REFRIGERANTE (ANTICONGELANTE) DE VIDA PROLONGADA PREDILUIDO AL 50%0	16.00	LITROS		R			R			R			R	
MATERIALES E INSUMOS VARIOSPAÑOS ABSORBENTES	10.00	KG	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
FRENOS: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FRENOS, UJADO DE ZAPATAS Y TAMBOR.	12.00	UND.		R			R			R			R	
CALIBRACION HOLEGRAS VALVULAS DE MOTOR	1.00	UND.		R						R				
CAMBIO DE CORREA VENTILADOR	1.00	PZA		R						R				
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR (CAMBIO DE CARBONES, REGULADOR Y RODAJES) VERIFICACION DE CARGA	1.00	UND.		R						R				R
LIMPIEZA Y ENGRASE DE QUINTA RUEDA.	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
AJUSTE DE FRENOS	12	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO: LIMPIEZA DE BORNE BATERIAS, TERMINALES ELECTRICOS, SENSORES, E	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
LUCES: MANTENIMIENTO DE FAROS DELANTEROS, POSTERIORES.	4.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA SUSPENSION: VERIFICACION Y AJUSTE DE MUELLES, TEMPLADORES, BARRA SOPORTE, ABRAZADERAS.	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA EMBRAGUE: AJUSTE EMBRAGUE Y VERIFICACION ESTADO	1.00	UND		R			R			R			R	
LIQUIDO EMBRAGUE: REEMPLAZAR FLUIDO	0.5	LITRO		R			R			R			R	
SISTEMA REFRIGERACION: AJUSTE MANGUERAS, VERIFICACION DE REFRIGERANTE, RELLENAR DE REQUERIR	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
SISTEMA DIRECCION: VERIFICACION DE TERMINALES, AJUSTE SOPORTES CAJA DIRECCION, Y CANERIAS.	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
MOTOR: PRUEBAS EN RALENTI Y REVOLUCIONES DE FUNCIONAMIENTO E INFORME	1.00	UND	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
ROTULO DE MANTENIMIENTO: PEGADO DE ROTULO CON INDICACIONES TIPO DE MANTENIMIENTO Y PROXIMO MANTTO.	1.00	UND.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
LECTURAS: REALIZARREEMPLAZA														

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe

Firmado digitalmente por
DE VILLAN EYA Yerson Edwin FAU 20565420372
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:32:30-0500

Firmado digitalmente por
FAREDES HASEN Nicóla Glesela FAU 20565420372
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Belcán FAU 20565420372
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/11 18:02:18-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 09:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

6.3. Servicios que efectuar:

ÍTEM N° 01: camiones cisterna marca MERCEDES BENZ modelo Actros 2646 LS 6x4 3300

MANTENIMIENTO (SEGÚN HOROMETRO)	MES				TOTAL
	1 Septiembre	2 Octubre	3 Noviembre	4 Diciembre	
3500	0	0	0	0	0
3850	1	0	0	0	1
4200	2	2	1	0	5
4550	1	0	2	2	5
4900	0	0	1	0	1
5250	2	0	0	0	2
5600	1	0	2	0	3
5950	1	0	1	0	2
6300	0	0	1	0	1
6650	0	0	0	0	0
7000	0	0	0	0	0
TOTAL	8	2	8	2	20

Nota: Las cantidades señaladas, son referenciales pudiendo variar estas durante la ejecución y por necesidad del servicio, los pagos se realizarán sobre los mantenimientos efectivamente realizados, previa conformidad del servicio.

ÍTEM N° 02: camiones cisterna marca FOTON modelo BJ3259DLPKE-A1

MANTENIMIENTO (SEGÚN HOROMETRO)	MES				TOTAL
	1 Septiembre	2 Octubre	3 Noviembre	4 Diciembre	
2750	2	0	0	0	2
3250	1	0	2	0	3
3750	1	0	1	0	2
4250	0	0	1	0	1
4750	0	0	0	0	0
TOTAL	4	0	4	0	8

Nota: Las cantidades señaladas, son referenciales pudiendo variar estas durante la ejecución y por necesidad del servicio, los pagos se realizarán sobre los mantenimientos efectivamente realizados, previa conformidad del servicio.

ÍTEM N° 03: camiones cisterna marca FOTON modelo BJ4269SNFKB-A3

MANTENIMIENTO (SEGÚN HOROMETRO)	MES				TOTAL
	1 Septiembre	2 Octubre	3 Noviembre	4 Diciembre	
2750		1			1
3250	1			1	2
3750		4	1		5
4250		1		4	5
4750				1	1
5250					0
TOTAL	1	6	1	6	14

Nota: Las cantidades señaladas, son referenciales pudiendo variar estas durante la ejecución y por necesidad del servicio, los pagos se realizarán sobre los mantenimientos efectivamente realizados, previa conformidad del servicio.

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherelber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DÍAZ BLANCO EVA Yerson Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicole Gisela
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balcar FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:33:10-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTANA GOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Las actividades descritas serán realizadas en los camiones cisterna según las horas indicadas para su respectivo mantenimiento preventivo, para lo cual el área usuaria informará a EL CONTRATISTA por escrito y/o por correo electrónico las placas de los equipos y las localidades donde se encuentran ubicados.

Al terminar el servicio de mantenimiento de cada camión y antes de la entrega de la unidad, EL CONTRATISTA procederá en coordinación con el administrador de nodo y/o chofer del camión una prueba del funcionamiento en campo de los camiones.

7. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

Facilitar la disponibilidad de los vehículos a través del administrador para la ejecución del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

8. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

Brindar los servicios contratados de acuerdo con lo indicado en el punto 6.2, así mismo que se realicen en óptimas condiciones, con repuestos nuevos, igualmente garantizar a la entidad que los materiales y suministros a emplearse para el servicio serán los idóneos para su correcto funcionamiento. La entidad verificará en cualquier momento de la ejecución del servicio el estricto cumplimiento de esta obligación.

Asumir la responsabilidad por toda mano de obra, transporte, materiales y equipos necesarios para su ejecución.

Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y equipos necesarios que permitan que el servicio se realice en el tiempo establecido.

EL CONTRATISTA es el responsable de entregar todos los elementos y accesorios reemplazados durante el mantenimiento del camión cisterna mediante acta de entrega la cual deberá estar firmada bajo responsabilidad por el administrador de nodo.

EL CONTRATISTA entregará al administrador de nodo el camión en correcto estado de funcionamiento.

9. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será de 110 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de ejecución del servicio será de 14 días calendario contados desde el día siguiente de notificado el servicio de mantenimiento preventivo a corresponder por el área usuaria vía correo electrónico y/o carta al proveedor.

Vencida la vigencia del contrato, la entidad y EL CONTRATISTA, quedarán liberados de las obligaciones que deriven de la presente contratación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ubicación actual de los camiones cisterna es la siguiente:

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherelber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OL. VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES JASSEN Nicole Gisela
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balcar FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:03:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA GOTO Alberto Manuel FAU 20566423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:15-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

NODO	PLACA	UBICACION	TIPO DE MANTENIMIENTO
NODO 1	EAD-546	SEDA HUANUCO S.A., SEDAM HUANCAYO S.A., EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. Y EPS SELVA CENTRAL S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
NODO 2	EAA-486	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., EMAPAB S.A., EMUSAP S.R.L., EPSSMU S.A., EPS MARAÑON S.R.L. Y EPS MOYOBAMBA S.A.	
NODO 2	EAC-952		
NODO 3	EAD-571	EPS EMAPA HUARAL S.A., EPS BARRANCA S.A., EPS SEMAPACH S.A., EMAPICA S.A., EMAPAVIGS S.A., EMAPISCO S.A., EMAPA CAÑETE S.A. EPS ILO S.A., EPS MOQUEGUA S.A. Y EPS TACNA S.A.	
NODO 3	EAC-962		
NODO 4	EAD-538		
NODO 4	EAD-544	EPSEL S.A.	
NODO 5	EAD-545	UE AGUA TUMBES, EPS GRAU S.A.	
NODO 5	EAC-963		
NODO 5	EAA-487		
NODO 5	EAD-539		
NODO 5	EAC-969		
NODO 5	EAA-488		
NODO 5	EAA-491		
NODO 5	EAA-481		
NODO 5	EAD-543		
NODO 5	EAA-527		
NODO 5	EAA-485		
NODO 5	EAA-489		
NODO 5	EAA-513		

La ubicación actual de las unidades es netamente referencial, y está sujeta a modificación por parte de la entidad de acuerdo con el desarrollo de la estrategia, la misma que será informada por el área usuaria mediante correo electrónico y/o carta a EL CONTRATISTA.

11. ENTREGABLES

Un (01) informe de los servicios de mantenimiento preventivo realizados a los camiones cisterna de acuerdo por cada requerimiento solicitado vía correo electrónico y/o carta a EL CONTRATISTA y realizado a los camiones cisterna, adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo 01 correctamente llenado.
- Informe de mantenimiento detallando las actividades desarrolladas (por cada unidad).
- Constancia o certificado de mantenimiento realizado (por cada unidad).
- Acta de conformidad firmada por el administrador de nodo y/o chofer del camión (por cada unidad).
- Acta de entrega de repuestos usados según corresponda, firmada por el administrador de nodo y/o chofer del camión (por cada unidad).
- Guía de remisión de los bienes instalados según corresponda.
- Factura.

La documentación será presentada en versión digital e ingresada por la mesa de partes virtual del OTASS en el siguiente link: <https://cutt.ly/UngH1fD> y la versión física deberá ser presentada a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 - San Isidro.

12. GARANTÍAS

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OLMELAN RIVA Yerson Edwin FAU
2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicóla Gisela
FAU 2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balbora FAU 2056423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:02:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

EL CONTRATISTA presentará una carta de garantía comercial por ocho (08) meses de vigencia, correspondiendo además garantizar el servicio prestado por los trabajos realizados y materiales utilizados. La Carta de Garantía deberá presentarse como parte de los documentos para la suscripción de contrato.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

14. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

14.1. Seguro de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de: US \$ 5,000.00 (Cinco Mil dólares americanos).

Exigencias específicas de cobertura:

- Responsabilidad Civil Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza)
- Responsabilidad Civil Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados
- Responsabilidad Contractual o responsabilidad civil contractual es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).

14.2. Seguro de Deshonestidad

EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de deshonestidad que cubra todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio. Con un Límite mínimo de: US \$ 5 000,00 (Cinco mil dólares americanos).

Exigencias específicas de cobertura:

- La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos y los locales (partes y accesorios) del OTASS.

Exigencias Generales:

- Incluir al OTASS como Asegurado Adicional.
- Presentar factura cancelada.
- Presentar copia de póliza completa.
- El OTASS tendrá la denominación de tercero en caso de siniestro.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses del OTASS y cualquier otro seguro mantenido por el OTASS es en exceso y no concurrente.
- El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra el OTASS.

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Scherelber N° 210, Ofdna N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OLYMPIA YANON Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicola Giselle
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Baltazar FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:03:10-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 09:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- El asegurador deberá notificar por escrito al OTASS de cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse a solicitud de EL CONTRATISTA sin la autorización por escrito del OTASS.
- El OTASS queda liberado de cualquier obligación que pudiera exigírsele en su calidad de Asegurado Adicional bajo la póliza.

EL CONTRATISTA de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA, deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales (complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al OTASS, antes del inicio del servicio, la que se deberá entregar con una anticipación de veinticuatro (24) horas del inicio del servicio.

15. DISPOSICIONES GENERALES CONTRACTUALES

- Las pólizas deberán ser contratadas por EL CONTRATISTA a su total y único costo, quedando el OTASS liberado de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal de EL CONTRATISTA frente al OTASS
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que EL CONTRATISTA no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exoneran de su responsabilidad legal y obligación de pago frente al OTASS.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por EL CONTRATISTA, según corresponda.
- EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra el OTASS en la defensa de sus intereses, en caso el OTASS sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- EL CONTRATISTA deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- El OTASS no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia del OTASS.
- EL CONTRATISTA será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- EL CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito del OTASS, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo de éste y/o aumentos en el valor estimado del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DIAZ VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20565423372
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:30:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HAZEN Nicóla Gisela
FAU 20565423372
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Balcar FAU 20565423372
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:02:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA GOTO Alberto Manuel FAU 2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prorrogas y/o ampliaciones contractuales.

- A la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar al OTASS las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, EL CONTRATISTA deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

16. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será de acuerdo con el requerimiento realizado mediante correo electrónico y/o carta a proveedor, y de acuerdo con los mantenimientos ejecutados de manera efectiva, previa conformidad del área usuaria, adjuntando la documentación de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Dirección de Operaciones de OTASS, previo visto bueno del coordinador y supervisor de la estrategia de sistema, previo informe de conformidad del administrador de nodo.

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario luego de la recepción del informe mensual del servicio solicitado.

18. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
- B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de Mantenimiento y/o Asesor de Servicio (01)

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DÍAZ VILLANUEVA Verónica Edwina FAU
2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/11 17:32:30-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicóla Gisela FAU
2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Sebastian FAU 2056423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/11 18:00:16-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARJA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 09:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Requisitos:

Título Universitario en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica eléctrica y/o Automotriz y/o Industrial.

Acreditación:

El Título Universitario en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica eléctrica y/o Automotriz y/o Industrial será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Universitario en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica eléctrica y/o Automotriz y/o Industrial no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Técnico de Mantenimiento (02)

Requisitos:

Título Técnico en mecánica y/o mecánico de motores diésel y/o mecánica automotriz y/o mecánica industrial y/o electricidad automotriz y/o electricidad industrial.

Acreditación:

El Título Técnico en mecánica y/o mecánico motores diésel y/o mecánica automotriz y/o mecánica industrial y/o electricidad automotriz y/o electricidad industrial será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Técnico en mecánica y/o mecánico motores diésel y/o mecánica automotriz y/o mecánica industrial y/o electricidad automotriz y/o electricidad industrial no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DE VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:30:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicole Gisela
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Baltazar FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:03:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA GOTO Alberto Manuel FAU 2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jefe de Mantenimiento y/o Asesor de Servicio (01)

Requisitos:

01 año en temas relacionados en actividades de supervisión de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o reparación de motores y/o camiones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Técnico de Mantenimiento (02)

Requisitos:

02 años en temas relacionados a reparaciones y/o mantenimientos preventivos y/o correctivos de maquinaria pesada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 300,000.00

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
OLIVERA ANA Verónica Edwén FAU
2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nidia Gisela
FAU 2056423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Selvar FAU 2056423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:00:19-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTARÍA SOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:34:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

(Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios realizados a empresas públicas y/o privadas relacionadas a mantenimiento preventivo y/o correctivo de camiones en general con una capacidad de carga y arrastre de 10 toneladas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DE VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HANSEN Nicolsa Gladys
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPESIO ROMERO Estuardo FAU 20565423372
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:32:18-0500

EL PERÚ PRIMERO



Firmado digitalmente por
SANTANA GOTO Alberto Manuel FAU 20565423372 asc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/12 08:24:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Germán Schereiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.gob.pe



Firmado digitalmente por
DEL VILLANUEVA Yerson Edwin FAU
20565423372 asc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 17:32:20-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES HASEN Nicóla Giselle
FAU 20565423372 asc
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/09/11 17:51:20-0500



Firmado digitalmente por
CAMPOS ROMERO Belcar FAU 20565423372
asc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/11 18:02:19-0500

EL PERÚ PRIMERO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 018-2023-OTASS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Dirección de Operaciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ANEXO N° 01

FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMIÓN CISTERNA
 (Marca modelo)

MES:

Tipo de Mantenimiento (Horas)	Localidad	Fecha Requerimiento	Fecha Atención	Placa	Horómetro	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
XXXX horas								
Sub Total XXXX horas								
XXXX horas								
Sub Total XXXX horas								
TOTAL								

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
 Calle Germán Scherelber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro / Teléfono: (01) 500-2090
www.otass.qob.pe

Firmado digitalmente por
 DR. JULIAN EVA Yerson Edwin FAU
 2023/09/11 17:32:20-9520
 Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por
 PAREDES HASEN Nicóla Gisela
 FAU 2023/09/11 17:51:20-0800
 Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por
 CAMPOS ROMERO Bakari FAU 2023/09/11 18:02:10-9520
 Motivo: Soy el autor del documento



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONES CISTERNA DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR CAMIÓN CISTERNA A LAS ZONAS CRÍTICAS DEL ÁMBITO DE LAS EPS Y LA UNIDAD EJECUTORA AGUA TUMBES - IV ETAPA - PLAN CISTERNA IV ETAPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONES CISTERNA DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR CAMIÓN CISTERNA A LAS ZONAS CRÍTICAS DEL ÁMBITO DE LAS EPS Y LA UNIDAD EJECUTORA AGUA TUMBES - IV ETAPA - PLAN CISTERNA IV ETAPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes. Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

CLÁUSULA ARBITRAL: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OTASS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										
3										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
Contratación Directa N° 018-2023-OTASS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según correspond

